



**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDJM**

Jesús María, 9 de enero del 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria N° 1 de la fecha;

**VISTOS:** El Memorándum 001-2019-MDJM-A del Despacho de Alcaldía, el Memorándum N° 003-2019-MDJM-SG de la Secretaría General, el Memorándum N° 003-2019-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 04-2019-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 008-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiendo dado inicio a una nueva gestión municipal, el Despacho de Alcaldía, mediante documento de la referencia y al amparo de lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 20 de la Ley N° 27972, propone solicitar a la Contraloría General de la República a efectos que se realice una Auditoría Externa y Examen Especial Financiero de la gestión municipal correspondiente al periodo 2015 – 2018 y una Auditoría Externa y Examen Especial General de las gestiones municipales correspondientes a los periodos 2011 – 2014 y 2015 – 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Estando a lo expuesto por la Gerencia de Administración, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 (numerales 8 y 21) y artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta presentada por el Alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos y, en consecuencia, solicitar a la Contraloría General de la República la realización de las auditorías y exámenes especiales siguientes:

- Auditoría Externa y Examen Especial Financiero a la gestión correspondiente al periodo 2015-2018.
- Auditoría Externa y Examen Especial General a las gestiones correspondientes a los periodos 2011-2014 y 2015-2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIMÉ AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA G. NERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

Municipalidad de Jesús María  
Gerencia Municipal



**MEMORANDUM N° 008-2019-MDJM/GM**

A : **Sr. JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO**  
Secretario General

ASUNTO : Solicitud de auditoría y exámenes especiales del Despacho de  
Alcaldía

REF : Memorandum N° 001-2019-MDJM-A  
Memorandum N° 003-2019-MDJM-SG  
Memorándum N° 003-2019-MDJM-GA  
Informe N° 04-2019/GAJRC/MDJM

FECHA : Jesús María, 04 de Enero del 2019

---

Me dirijo a usted para remitir en original el Informe N° 004-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil (e), en un total de 05 folios con respecto a la solicitud de auditoría y exámenes especiales del Despacho de Alcaldía; para que se sirva tener a bien agendarlo en la próxima Sesión de Concejo.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Sr. John Adrian Ampuero Joyo  
Gerente Municipal



**MEMORÁNDUM N° 003-2019-MDJM-SG**

**A** : **Sr. RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES**  
Gerente de Administración

**De** : **Abg. JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO**  
Secretario General

**Asunto** : Pronunciamiento sobre solicitud de Auditoría Y Exámenes  
Especiales del Despacho de Alcaldía

**Referencia** : Memorándum N° 001-2019-MDJM-A

**Fecha** : Jesús María, 3 de enero de 2019

---

Me dirijo a usted, en mérito al documento de la referencia, sobre el requerimiento del Despacho de Alcaldía para la realización de auditorías y exámenes especiales a las anteriores gestiones municipales, a fin que tenga a bien emitir el pronunciamiento correspondiente; luego de ello, sírvase remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil para la emisión del respectivo Informe Legal.

Cabe señalar que lo solicitado reviste carácter de **MUY URGENTE**, a fin de ser puesto a consideración del Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARIA GENERAL



**MEMORÁNDUM N° 001-2019-MDJM-A**

**A** : **Abg. Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro**  
Secretario General

**De** : **Sr. Jorge Luis Quintana García Godos**  
Alcalde

**Asunto** : Solicitud de Auditoría Y Exámenes Especiales.

**Fecha** : Jesús María, 1 de enero de 2019

Me dirijo a usted a fin de requerirle que dé el trámite correspondiente para la realización **de los exámenes especiales y auditorías que se detallan a continuación:**

- Auditoría Externa y Examen Especial Financiero de la gestión municipal 2015-2018
- Auditoría Externa y Examen Especial General de las gestiones municipales 2011-2014 y 2015-2018

Con el objetivo de que la Contraloría General de la Republica de acuerdo a sus atribuciones y competencias en el marco de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; disponga la realización de la auditoría externa solicitada y señale la sociedad auditora encargada.

Hago la solicitud en el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso 21 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, se corre traslado a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE